

Agenda de actividades

Certamen Nacional de cuentos 2018

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, propone participar a todos los Centros Penitenciarios. Las bases para participar son:

1. Pueden participar en este Certamen todos los/as internos/as del Centro Penitenciario.
2. Los relatos tendrán que presentarse en castellano, y a ser posible mecanografiados, a dos espacios, en tamaño folio.
3. La extensión no deberá exceder de tres folios.
4. Los trabajos se presentarán incluyendo:

- NOMBRE Y APELLIDOS.
- EDAD.
- DIRECCIÓN PARTICULAR Y DIRECCIÓN DEL CP.
- 5. Los trabajos serán entregados al Centro Penitenciario.
- 6. Premios:

- 1º 70 y una de las recompensas del art. 263 del RP.
- 2º 40 y una de las recompensas del art. 263 del RP.
- 3º 20 y una de las recompensas del art. 263 del RP.

¡Se debe hacer entrega de la relatos ANTES DEL 20 JULIO!

"Premios a la Deportividad 2018"

Esta actividad, pretende recompensar la participación y la colaboración de los internos en actividades deportivas. Pueden participar todos los internos e internas del CP, liberados provisionales y liberados condicionales. Los méritos que podrán valorarse en los concursantes serán:

- Haber destacado en su comportamiento, por su respeto a las reglas y al juego limpio.
- Haber renunciado a sus propios derechos por el beneficio del equipo.
- Haber modificado positivamente su adaptación al régimen del centro.
- Haber modificado positivamente sus hábitos de salud.
- Haber fomentado, entre los demás internos las actividades físicas, enseñando la práctica de alguna modalidad.
- Haber destacado en el dominio técnico de alguna modalidad deportiva.

Los premios se entregarán en la Festividad de la Merced, dotados con un premio metálico de 50

¡Antes del 15 de SEPTIEMBRE ya habrá un ganador!

El Protagonista



Imagen de <https://pxhere.com>
Imagen de sumario de www.publicdomainpictures.net

Hoy en nuestro periódico, entrevistamos a la persona encargada de impartir el taller de ajedrez dentro de prisión.

J.M.- ¿Cómo te llamas?

Javier: Martín Morientes.

J.M.- ¿A qué te dedicas?

Javier: Estudiante y monitor de ajedrez.

J.M.- ¿Cómo descubriste que te gustaba el ajedrez?

Javier: Mi primer contacto con este juego fue al apuntarme a un club de ajedrez, a continuación comencé a presentarme a campeonatos y competiciones y seguidamente a dar clases.

J.M.- ¿Por qué comenzaste a impartir el taller en prisión?

Javier: Me ofrecieron el puesto y no dudé en aceptarlo.

J.M.- ¿Cuánto duran las clases?

Javier: De 17:00 a 19:00 horas.

J.M.- ¿Cómo se estructuran las clases?

Javier: En dos tiempos;

. Ajedrez, entrenamiento y desarrollo de habilidades cognitivas.

. Debates técnicos sobre ajedrez.

J.M.- ¿Qué se trabaja en este taller?

Javier:

Doctrina y estrategia

Tiempo y jugadas

Terreno y tablero

Mando y jugadores

Disciplina y entrenamiento

J.M.- ¿Cuál es la función terapéutica del taller?

Javier: Consiste en un sistema conativo, que trabaja diferentes funciones: la memoria, razonamiento lógico o la percepción. Todo ello a través del tablero y las piezas.

J.M.- ¿Cómo ayuda este taller a los internos?

Javier: El ajedrez además de entretener y hacer pasar un rato divertido, a nivel terapéutico mantiene las funciones cognitivas estimuladas a través del entrenamiento.

J.M.- ¿Cuáles son tus propios logros?

Javier: He sido campeón de Extremadura. Este año he jugado con Magic y en la liga extremeña, de la que he sido ganador.

Juani



Imagen de <https://pixabay.com>

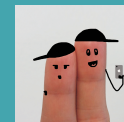
(PARÉNTESIS

Núm. 18: Junio 2018
Periódico informativo
del C.P. Badajoz
Dep. Legal: BA-116-2012



El Consultorio

Pág. 2



El mundo
adolescente

Pág. 3



El Protagonista

Pág. 4

INTERVENCIONES PARA INTERNOS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN

Para hablar de reinserción y rehabilitación en los centros penitenciarios españoles, nos tenemos que remontar al siglo XIX. Actualmente, dentro de las prisiones se desarrollan multitud de programas enfocados a reinsertar a las personas privadas de libertad: programas de prevención y educación para la salud, de acogida y motivación al tratamiento, de reducción de daños y riesgos, de carácter lúdico y recreativo, de preparación para la vida en libertad, orientados a la abstinencia, etc.

En nuestro Centro Penitenciario, se llevan a cabo diversas terapias para la deshabituación a través de los programas que realiza Cruz Roja.

Los programas se dividen en tres etapas: bajo umbral, medio umbral y seguimiento.

La primera sección, el bajo umbral, se basa en información y sensibilización. Tiene una duración de 10 meses aproximadamente. Este primer momento es más flexible, pues no suelen hacer analíticas.

La segunda etapa se llama medio umbral, en esta nos proporcionan una serie de herramientas encaminadas a la deshabituación: formas de vida diferentes, situaciones que llevan al consumo, técnicas para rechazar la tentación, identificar los beneficios y los perjuicios que las drogas han aportado a tu vida, etc. a través de actividades como la simulación de un semáforo, para conocer cuáles son los límites y los posibles riesgos. Esta etapa dura 2 meses aproximadamente.

Por último, está la fase de seguimiento, donde se lleva un control más exhaustivo, evitando posibles consumos a través de analíticas sorpresa. Si cometes un error y en alguno de los controles das positivo, las trabajadoras de Cruz Roja se personan en el módulo a verte, para conocer cuál ha sido el problema, qué es lo que ha fallado y trabajar el por qué del consumo.

Para poder acceder a tales programas, debes presentar una instancia a Cruz Roja, la entrada depende de la disponibilidad, hay lista de espera, la cual avanza cuando hay una baja de algún interno, o, cuando estos van superando los niveles.

A continuación, nombramos algunos de los recursos con los que contamos en Extremadura:

o Centros de Día:

- **CENTRO DE DÍA DE DON BENITO**

ONG: ADAT: Asociación Dombenitense de Ayuda al Toxicómano

- **CENTRO DE DÍA "VÍCTOR GUERRERO" DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

Ayuntamiento de Villanueva de La Serena

- **CENTRO DE DÍA DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS**

ONG: AMADROVI: Asociación de Madres contra la Droga de Villafrañca

- **CENTRO DE DÍA DE MORALEJA**

ONG: MENSAJEROS DE LA PAZ

o Comunidades Terapéuticas:

- **COMUNIDAD TERAPÉUTICA "CASA ROJA" DE LLERENA**

ONG: ALUCOD (Asociación de Lucha Contra la Droga)

- **COMUNIDAD TERAPÉUTICA "FINCA CAPOTE" DE PLASENCIA**

ONG: Cruz Roja

- **COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LA GARROVILLA" DE MÉRIDA**

- **COMUNIDAD TERAPÉUTICA "PROYECTO HOMBRE" DE PLASENCIA**

ONG: Asociación Proyecto Hombre de Extremadura (Fundación "Centro Santa Bárbara")

- **COMUNIDAD TERAPÉUTICA "PROYECTO VIDA" DE BADAJOZ**

ONG: Caritas Diocesana de Mérida-Badajoz

- **COMUNIDAD TERAPÉUTICA "ROZACORDEROS" DE MORALEJA**

ONG: Mensajeros de la Paz

- **COMUNIDAD TERAPÉUTICA "VEGAS ALTAS" DE DON BENITO**

ONG: AMAT (Asociación Miajadeña de Ayuda al Toxicómano)

- **COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE MUJERES Centro Residencial "PORTADAEX" BADAJOZ**

ONG: APOYAT: Asociación para la Prevención, Orientación y Ayuda al Drogodependiente

- **APATYRS "ARCA DE NOÉ" BADAJOZ**

ONG: Asociación Para la Ayuda al Toxicómano Y su Reinserción Social

o Unidades de Desintoxicación Hospitalaria.

o Centros de Tratamiento Breve.

o Pisos de inserción.

o Unidades móviles de reducción del daño (UMRD).

o Centros Ambulatorios de Atención a Drogodependencias.

María del Mar, Juani y Mayo.

¿Qué es la garita?

Es la estancia u oficina donde se encuentran las funcionarias y los funcionarios en sus guardias. Hay una garita en cada módulo, están situadas en la entrada para controlar el acceso y la salida de toda persona que pase por ellos. Es una habitación pequeña, tienen una mesa, con ordenador, teléfono y todos nuestros datos a mano. También tienen un sofá para descansar y un baño, la ventana tiene salida hacia el patio del módulo.

Desde allí, nos avisan por un megáfono si nos necesitan para algo o para entregarnos cualquier tipo de documentos, medicación, asistir a una actividad, etc. De igual manera, los internos acudimos a la garita cuando tenemos cualquier tipo de duda o problema.

CRL

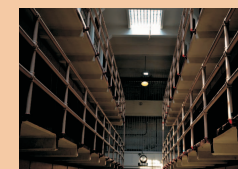


Imagen de <https://pxhere.com>

Colabora:  **DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

Este periódico se elabora en el Taller de Prensa impartido por la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura en el C.P. De Badajoz.



¡PARTICIPA EN PARÉNTESIS!
El equipo de internos e internas que elabora Paréntesis, quiere contar con vuestra colaboración en este periódico. Vuestros artículos, dibujos, poemas o relatos tienen cabida aquí. Sólo tenéis que dirigirlos a Sandra, la monitora del Taller de Prensa y de Radio de ADHEX. También podéis encontrarnos en el aula de la capilla nº72 los lunes de 9:30 a 11:30. ¡Paréntesis espera vuestras aportaciones!



El Consultorio



¿Qué es la refundición de condena?

Esta es una de las cuestiones que más interesan a la población reclusa pero a la vez más complicaciones dan al mundo del Derecho.

Para poder aclarar el asunto empezaremos diciendo que se encuentra regulado en el art. 988 de la LECr, y el 76 del CP, que después de la reforma de 2015, ha sufrido cambios significativos.

El art. 988 de la LECr, establece que cuando una persona ha sido condenada por varios delitos, pudiendo haber sido los mismos enjuiciados en un único procedimiento, podrá solicitar la refundición de aquellas condenas que cumplan los requisitos establecidos en el art. 76 del CP.

Desde un punto de vista práctico, dicha petición podrá ser formulada tanto por la Fiscalía como por la persona condenada e, incluso, acordarse de oficio por el/la Juez/a o Magistrado/a que hubiere dictado la última Sentencia condenatoria.

Por otra parte, habrá que acudir al art. 76 del CP a fin de poder determinar qué condenas pueden ser objeto de refundición. Ante los problemas en la interpretación del artículo, el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 11 de junio de 2015, ha asentado los criterios que se deben dar para poder solicitar y conceder la refundición de las condenas.

En primer lugar, el art. 76 del CP limita el tiempo máximo de condena, no pudiendo en caso de refundición de condenas, superar el periodo de privación de libertad el triple de tiempo de la mayor condena impuesta.

En segundo lugar, los criterios que deben ser tomados en consideración para llevar a cabo una acumulación de condenas se han modificado, suprimiendo la consideración del criterio de la conexión existente entre los delitos cometidos y, centrándose únicamente en el criterio temporal a fin de poder acumular las diferentes penas a las que la persona condenada se enfrenta.

Por tanto, podrán acumularse todas aquellas condenas por hechos que no estuviesen enjuiciados en el momento en el que se produjo la comisión del último delito sentenciado y que, dará lugar a la última resolución de la persona condenada o bien, a la que determine su acumulación; tomando dichas fechas como referencia o punto de partida. De lo expuesto, cabe deducir que no podrán ser objeto de acumulación aquellas condenas por hechos ya sentenciados en el momento en el que se produce la comisión del delito que genera la última sentencia o bien, aquella que determine la acumulación de condenas. De igual modo, también deberán ser excluidos aquellos delitos que acontezcan con posterioridad a la fecha de la sentencia que determine la acumulación.

Ello, no obstante cabe señalar que el Auto de refundición de condenas no produce efectos de cosa juzgada, por lo que podrá realizarse el mismo proceso acumulativo tantas veces como se considere oportuno y, en todo caso, siempre que resulte favorable a la persona condenada.

Por lo que respecta al criterio de la competencia, debe ser el Tribunal que haya dictado la última sentencia quien dicte el Auto de refundición de condenas.

Hay que indicar que se establece como límite el triple de la mayor ahora bien, no debe considerarse la condena en su conjunto sino la pena impuesta a cada uno de los delitos que cada Sentencia que pretenda acumularse establece de manera individualizada para los mismos.

Para finalizar y de modo aclaratorio os voy a hacer un resumen de como es el procedimiento:

En primer lugar, a qué tribunal debemos dirigirnos para solicitar la acumulación de penas a efectos del art. 76.1 CP: *conforme al art. 988 LECr, será el Juez o Tribunal que hubiera dictado la última sentencia, de oficio, a instancia del MF o del condenado quien procederá a fijar el límite de cumplimiento de las penas impuestas conforme al art. 76.1 CP.*

En segundo lugar, para decidir conforme al párrafo anterior, la/el Letrado/a de la Administración de Justicia (LAJ) deberá reclamar la hoja histórico-penal del Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de las sentencias condenatorias, para que en su caso el Tribunal analice la denominada conexidad temporal del art. 17 LECr y estimar o desestimar la solicitud de acumulación.

En tercer lugar, la resolución que se ha de dictar será un auto en el que se relacionarán todas las penas impuestas, determinando el máximo de cumplimiento de las mismas. Contra este auto se podrá interponer recurso de casación por infracción de ley.

En cuarto lugar, recordar que la sentencia que deberemos tener en cuenta y asimismo el tribunal al que nos dirijamos para solicitar la acumulación de condenas, será la última y firme, es decir, cuando contra la misma no quepa recurso alguno ni ordinario ni extraordinario, salvo los de revisión y rehabilitación.

Por último, la determinación de las penas más graves en que haya podido incurrir la persona condenada, a efectos de determinar el triple de dicha pena, que será el techo máximo del art. 76.1 CP que es de 20 años en general y hasta 40 en particular.

PURA MÁRQUEZ DUQUE, ASESORA JURÍDICA DE ADHEX
Ambas imágenes de fondo de <https://pixabay.com>

El rincón de la poesía



"Llegaste tú"

Entre los barrotes de esta cárcel, perdida, y a los labios sedientos, levanté mi susurro: era tal vez la voz de la lluvia llorando, por donde me veía metida, o tal vez una campana rota o un corazón cortado, algo que desde tan lejos me parecía oculto gravemente, cubierto de un corazón partido por un grito ensordecido, por la gente sorda, por la entreabierta y húmeda de esa que creía mala mujer. Una vez repuesta, desperté de ese mal sueño, donde tú, mi bonita besaste mi boca, y, ese errabundo olor trepó por mi criterio como si me buscaras. De pronto, todo eso que abandoné volvió a resucitar.

Volví a nacer. TQ. P

CRL

Imagen de www.pixabay.com

EL MUNDO ADOLESCENTE

El mundo de los jóvenes y adolescentes renueva su lenguaje casi semanalmente. Por lo que si no estás atento, es posible que en la conversación con tus hij@s, sobrín@s, herman@s, etc. no te enteres de nada. Para que la brecha no siga aumentado, te facilitamos una guía con palabras de la jerga adolescente. Lee y averigua si estás en la onda...

1. Hacer un next: cuando alguien hace "un next" es que ha pasado olímpicamente de otra persona.
2. Troll: alguien realmente feo/a.
3. Acoplado: gente que va alguna fiesta y nadie lo ha invitado.
4. Marcarse un triple: cuando alguien exagera o alardea de algo que no sabe.
5. Capitán obvio: una persona que se dedica a explicar cosas totalmente claras.
6. Fall: término comprado al inglés "algo que ha fallado", que no ha salido bien.
7. Mordor: se utiliza para referirse a un sitio lejano.
8. Okey, oki, okis, okeler: que estás de acuerdo.
9. Delgordo: persona que antaño era gorda y ya no lo es.
10. Se le oye trotar al fall: expresión que anticipa que algo va a salir mal.
11. Cuenta con mi espada: que me apunto, me uno al plan.
12. Son los padres: algo que es mentira.
13. Un caballito: ser muy correcto.
14. Mierder: persona o cosa muy cutre.
15. Se lía: cuando de repente surge un plan interesante que sabes que va a ser muy divertido.
16. Meh: palabra que se utiliza para denotar dejadez o falta de interés.
17. FAV o FAV RT: cuando algo te gusta mucho, lo marcas como un favorito diciendo FAV. Y si realmente te fascina se le pueda sumar un juicio de valor, se dice FAV RT. Los dos términos están sacados de la red social Twitter: FAV (estrellita amarilla de twitter) es un favorito y un RT es un retweet, o sea, algo que se recomienda doblemente.
18. Esto es aceite de oliva: cuando algo o alguien eso está muy bueno.
19. Zas en toda la boca: se le dice a alguien que le han dado un corte o se ha equivocado.
20. Gocho: alguien que tiene un ansia incoherente por la comida.
21. Troleear: vacilar a alguien.
22. Sin filtros: no callarse ni una.
23. Holl: una variante tierna de "hola".
24. Me renta: cuando algo conviene.
25. KMK: que me cuentas.
26. Estar de jajas: risa que no se puede interpretar, o, estar pasándolo divertido, pero también se puede emplearlo para todo lo contrario.
27. Hasta nunki: forma de despedida poco amigable
28. Pichino: persona muy escusada.
29. Buijo: persona con mal humor.
30. Arrepio: cuando una persona cambia de humor de un momento a otro.
31. Me consume: que calma la paciencia de cualquiera.
32. Virguero: algo que está muy bien.
33. Morral: un vago, que no quiere hacer nada y tiene mucha cara.

Mayo

Imagen de sumario de <https://get.pxhere.com>

